



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 155/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

\* TRY DIFFERENT, S.A.P.I. DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 155/24-2025/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL PROMOVIDO POR EL C. ROGELIO ORTIZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE TRY DIFFERENT, S.A.P.I. DE C.V.; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE JUAN JOSÉ CHAN LÓPEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día dos de julio del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. ....

**ASUNTO:** Con el estado que guardan los autos, del que se desprende la razón actuarial; practicada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco en la que hace constar los motivos por los que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veinticinco.

— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** En vista de la razón actuarial de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco; en la que se hace constar los motivos por los que no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veinticinco; en consecuencia, se le da vista al promovente TRY DIFFERENT, S.A.P.I. DE C.V., para que en el término de **tres (3) días hábiles**, proporcione a esta autoridad domicilio cierto y conocido en donde pueda ser notificado el aviso de rescisión al trabajador JUAN JOSÉ CHAN LÓPEZ, y que de ser posible, para mayor referencia y localización, señale cruzamientos, adjunte fotografías o proporcione mayores indicios en donde se pueda notificar al susodicho; con apercibimiento que de no hacerlo, esta autoridad proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

**SEGUNDO:** Toda vez que, el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón en el Sistema de Gestión Laboral, tal y como se le requirió en el punto QUINTO del auto de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, es por lo que se hace constar que las subsecuentes notificaciones, se le hará por estrados, en consecuencia se comisiona a la Notificadora Adscrita a este Juzgado, para que el presente acuerdo y las

subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo vigente le sea notificado **por estrados** al promovente.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE JULIO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

NOTIFICADOR